



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

“Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso”



ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2020-MDI/T

Inambari, 17 de Enero de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Inambari, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú concordante con lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: “los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de la misma manera el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: “los gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos...” concordante con el Art. 41 del mismo cuerpo normativo el cual dispone que: “los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, se puso de conocimiento el Informe N° 013-2020-MDI-DC/IC RCHY, puesta en funcionamiento de almacén adelantado de bienes de ayuda humanitaria, propuesta de convenio “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI PARA LA OPERATIVIDAD DEL ALMACÉN ADELANTADO”.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 41° y las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo por Unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACORDÓ:

PRIMERO.- APROBAR la propuesta de “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI PARA LA OPERATIVIDAD DEL ALMACÉN ADELANTADO” para la instalación y funcionamiento de un almacén adelantado para los bienes de ayuda humanitaria instalado en el Distrito de Inambari; y posterior remitase al GOREMAD para su respectiva aprobación y firma de la misma.

SEGUNDO.- AUTORIZA, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Inambari para la suscripción del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI PARA LA OPERATIVIDAD DEL ALMACÉN ADELANTADO”.

TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Distrital de Inambari
Antonio Camala Vizcaraso
ALCALDE